



Factura: 001-002-000057994



20191701018000634

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701018000634

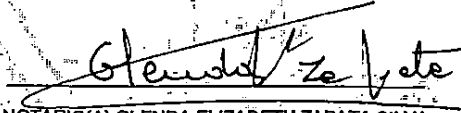


NOTARIO OTORGANTE:	DRA GLENDA ZAPATA SILVA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE ABRIL DEL 2019, (15:05)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTO. DE DOCUMENTO

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, LLC.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC.	1792162912001
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-04-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SUPERIOR ENERGY SERVICES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792162912001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 17020-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
30/05/19 2.1.1



7



Factura: 001-002-000057968



20191701018P01389

PROTOCOLIZACIÓN 20191701018P01389

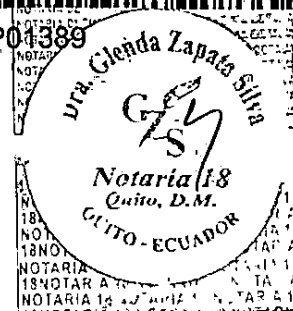
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE ABRIL DEL 2019, (10:05)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, LLC.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792162912001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

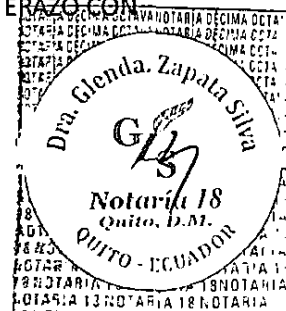
4

SEÑORA NOTARIA: SIRVASE PROTOCOLIZAR EL PODER QUE OTORGA SUPERIOR ENERGY SERVICES
COLOMBIA, L.L.C, SUCURSAL ECUADOR A FAVOR DEL ING. JOSE FERNANDO TORRES ERAZO CON
SU RESPECTIVA TRADUCCION.

FIRMADO


AB. JUAN ESTEBAN ESPINOSA

MAT. 17-2010-36 FA



5

POWER OF ATTORNEY

On behalf of the Ecuador branch of Superior Energy Services Colombia, L.L.C., a company duly organized and incorporated under the laws of the United States of America ("USA") with statutory seat in the state of Delaware, USA, registered in Ecuador (the "Company").

A special power of attorney, as broad and sufficient as required by law, is granted in favour of:

Mr. José Fernando Torres Erazo, an Ecuadorian citizen, with ID number 1709488835.

Who is granted powers to carry out all legal acts legal businesses to be held and to have effects in national territory, and especially so that it can answer the demands and fulfill the obligations contracted

In order that he may in the name of the Company carry out the following acts:

Representation before Public Authorities

1. To appear on behalf of the Company and represent the Company before any administrative office of any kind, branch, level and jurisdiction including the State of Ecuador, the Autonomous Communities, Provinces, Municipalities, Consortia and Mancomunidades, and all their autonomous
2. To appear to entities with powers to make petitions, participate in all kind of procedures and incidences until their conclusion, file appeals, renounce and waive, enter into agreements with any Authority of any level without exception, reply to interrogatories, acknowledge documents, exercise, waive, settle and terminate all kinds of rights, actions and exceptions.

PODER

En nombre y representación de Superior Energy Services Colombia, L.L.C., sucursal Ecuador, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes vigentes en Estados Unidos de América, con domicilio social en el Estado de Delaware, USA, e inscrita en Ecuador (La Compañía).

Se confiere poder especial, tan amplio y bastante como en derecho sea menester, en favor de:

Ing. José Fernando Torres Erazo, ciudadano ecuatoriano con cédula de identidad número 1709488835.

A quien se le otorga facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas contraídas.

Para que pueda llevar a cabo en nombre de la Compañía, las actuaciones siguientes:

Representación ante Administraciones Públicas

1. Representar a la Sociedad ante las Autoridades y Organismos de las Administraciones Públicas, en todos sus órdenes y grados, sin excepción alguna: Estado Ecuador, Comunidades Autónomas, Provincia y Diputación Provincial, Municipios, Consorcios y Mancomunidades, sus organismos autónomos.
2. Representar frente a cualesquiera otras autoridades administrativas, formulando peticiones, siguiendo los expedientes por todos sus trámites e incidencias hasta su conclusión y entablando los recursos que en cada caso proceda, apartarse y desistirse de pretensiones y expedientes, en cualquier estado del procedimiento. Solicitar devoluciones por pagos indebidos; solicitar subvenciones oficiales de capital.

9

**Representation before the Tax Authorities-
Filing of tax returns**

3. Present before any official entity every kind of tax return to which the Company may be subject, signing as many public or private documents as may be necessary, pay the corresponding amounts to the Public Treasury, present exemption applications, accept and reject, if applicable, liquidations proposed by the Tax Authorities, request payment and collect the sums owed to the Company in the concept of amounts unduly satisfied to the Public Treasury. To request and sign company's certificates

4. To request before the competent authorities, this is, before any administrative office of any kind, branch, level and jurisdiction including the State of Ecuador, the Autonomous Communities, Provinces, Municipalities, Consortia and Mancomunidades, and all their autonomous entities, the Electronic Certificate for Companies.
5. To carry out, in name and on behalf of the Company, the receipt via electronic means of electronic notifications.

Representation before the Social Security and Labour related Authorities

6. To register, withdraw, modify data of the Company and its employees in the Social Security and to act before the Administration in relation with its Social Security obligations, pay the corresponding contributions to the Social Security or Labour Authorities and start and carry out any action needed to duly comply with them;

Signature and receipt of correspondence

7. To sign the correspondence of the Company which does not contain any order of payment, wire transfer or delivery of

**Representación ante Autoridades Tributarias-
Presentación de Impuestos**

3. Presentar ante cualquier Entidad Oficial todo tipo de declaraciones de impuestos a los que pueda estar sujeta la Sociedad, firmando cuantos documentos públicos o privados sean precisos, realizar los pagos correspondientes a la Autoridad Tributaria, presentar solicitudes de exención, aceptar liquidaciones propuestas por las autoridades fiscales o rechazarlas, si lo considera conveniente, y solicitar el pago y cobrar las cantidades a que la Sociedad pueda tener derecho por concepto de cantidades indebidamente satisfechas a la Autoridad Tributaria. Solicitar y firmar Certificados de Empresa.

4. Solicitar ante cualquier entidad/autoridad competente, en todos sus órdenes y grados, sin excepción alguna: Estado de Ecuador, Comunidades Autónomas, Provincia y Diputación Provincial, Municipios, Consorcios y Mancomunidades, sus organismos autónomos y otras autoridades forales o administrativas, el Certificado Electrónico para Personas Jurídicas.
5. Realizar, en nombre y en representación de la Compañía, la recepción por medios telemáticos de notificaciones electrónicas.

Representación ante la Seguridad Social y Facultades en materia laboral

6. Dar de alta, baja y modificar datos de la Compañía y de sus empleados en la Seguridad Social, y actuar ante la Administración en relación con las obligaciones contraídas con la Seguridad Social de la misma, pagar las cotizaciones a la Seguridad o Autoridades Laborales e iniciar y llevar a cabo cualquier actuación necesaria para el debido cumplimiento de las mismas.

Firma y recepción de correspondencia

7. Autorizar con su firma la correspondencia ordinaria, certificada y telegráfica de la Sociedad, siempre y cuando no lleve consigo

9

securities or cash; receive and open the correspondence of the Company, even if it is registered or if it contains securities, telegrams, cablegrams, money orders, and any kind of forms and parcels, requesting their delivery in any Post Office and delivery companies, filing complaints

orden de pago, transferencia o entrega de valores, efectos o numerario; recibir y abrir la correspondencia dirigida a la Sociedad, incluso certificada y conteniendo valores declarados, telegramas, cablegramas, giros postales y telegráficos y toda clase de impresos y paquetes postales, retirándola en su caso, de las oficinas de Correos y Telégrafos y empresas de transportes, presentando las reclamaciones que procedan, incluso protesta de averías.

Contracts with third parties

8. To enter into, modify and terminate all kinds of agreements with third parties and to perform all acts relating to the commercial trade of the Company as stated in its commercial purpose under the conditions deemed appropriate;
9. To represent the Company before utility companies (water, gas, electricity, phone and other services).
10. All kinds of acts in connection with such companies including the contracting and cancellation of services.
11. To obtain and accept guarantees deposits and other personal or real guarantees in connection with the activities of the company.

Notarial Requests and Legalization authorities

12. To make and accept notarial requests, notarial acts and notarial notifications.
13. To appear before a Public Notary to raise to public deed all resolutions of the Shareholder/s and Administration Body of the Company.

Contratos con terceros

8. Suscribir, modificar y resolver contratos con terceros para la prestación por parte de la Sociedad de aquellos servicios que configuran las actividades propias de su objeto social, en los términos y condiciones que tenga por convenientes;
9. Representar a la sociedad ante empresas de suministros (agua, gas, electricidad, teléfono y otros servicios).
10. Contratar, suscribir, modificar y resolver contratos con dichas compañías de suministros.
11. Obtener y aceptar garantías, depósitos y otras garantías personales o reales en relación con la actividad de la sociedad;

Actas Notariales y Elevación a Público

12. Emitir actas notariales de todas clases. Hacer, aceptar y contestar modificaciones y requerimientos notariales.
13. Otorgar cuantas escrituras públicas sean necesarias o convenientes, incluidas las de subsanación, rectificación, modificación o aclaración, para ejecutar las decisiones adoptadas por el Órgano de Administración y por la Junta General de la Sociedad;

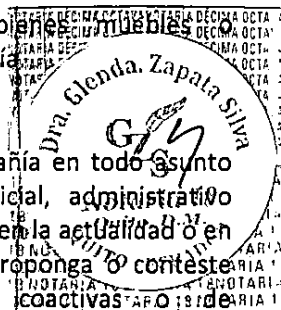
5

Others

14. To buy, sell, lease, or limit the ownership over the real or movable property of the Company
15. Represent the Company in all legal, judicial, extrajudicial, administrative matters that are pending at present or in the future and to propose or answer lawsuits, coercive or of any nature that are raised against the company, proxies or any of its officers at present or in the future
16. To open, close and manage the bank accounts, including, but not limited to accepting and endorse bills of exchange and other negotiable securities, checks or payment orders, in the name and on behalf of the Company.
17. Carry out likewise whatever related or complementary actions are necessary for the complete fulfilment of the mandate received
18. Sign public and private documents required by the exercise of the faculties granted.
19. Mr. Fernando Torres will not delegate any authority hereunder or assign this Power of Attorney to any designee without the prior written consent of the Company.

Otros

14. Podrá comprar, vender, arrendar o limitar el dominio sobre los bienes muebles o inmuebles de la compañía
15. Representar a la Compañía en todo asunto legal, judicial, extrajudicial, administrativo que se tenga pendiente en la actualidad o en el futuro y para que proponga o conteste demandas judiciales, coactivas o de cualquier índole que se encuentren planteadas en contra de la compañía, apoderados o de alguno de sus funcionarios en la actualidad o en el futuro.
16. Para abrir, cerrar y administrar el manejo de cuentas bancarias, lo que incluye, entre otros, aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la compañía.
17. Realizar, asimismo, cuantos actos conexos o complementarios sean precisos para la más completa ejecución del mandato recibido.
18. Suscribir los documentos públicos y privados que exija el ejercicio de las facultades conferidas.
19. El Sr. José Fernando Torres Erazo no podrá delegar ninguna autoridad bajo el amparo de este documento, sin la autorización previa por escrito de la Compañía.



5



The State of Texas

Secretary of State

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. Country | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | CARA ELAINE VANCE |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public, State of Texas |
| 4. and bears the seal/stamp of | CARA ELAINE VANCE,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 10-30-19 |

CERTIFIED

- | | |
|---------------------------------------|-------------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on February 28, 2019 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. 11686601 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |



A handwritten signature in black ink, appearing to read "David Whitley", written over a horizontal line.

David Whitley
Secretary of State

GF/eg

20. IN WITNESS WHEREOF, the undersigned has executed this Power of Attorney in the name and on behalf of the Company before the undersigned Notary Public in the City of Houston, State of Texas, United States of America, this 5th day of January, 2019.

20. EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el abajo firmante ha firmado este Poder en nombre y representación del Compañía ante el Notario Público en la Ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, este día 5 de enero de 2019.

SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, L.L.C.

By: J-J-H-L
Name: Jennifer J. Hillegonds
Title: Assistant Secretary

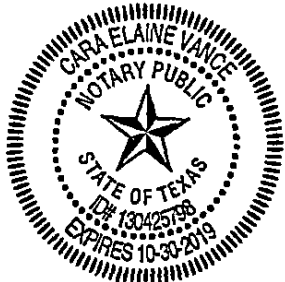
SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, L.L.C.

Por: J-J-H-L
Nombre: Jennifer J. Hillegonds
Cargo: Asistente Secretar

NOTARY PUBLIC

On this 5th day of January, 2019, before me, the undersigned Notary Public in and for the State of Texas, United States of America, personally appeared Jennifer J. Hillegonds, known by me as the duly authorized Assistant Secretary of Superior Energy Services Colombia, L.L.C., and in my presence signed the foregoing Power of Attorney in the name of and on behalf of said company.

Given my signature and seal of office, this 5th day of January, 2019.

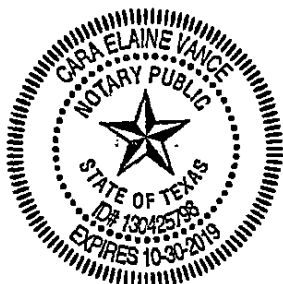


Cara Elaine Vance
Notary Public

NOTARIO PUBLICO

En este día el 5 de enero de 2019, ante mí, el Notario que suscribe en y para el Estado de Texas, Estados Unidos de América, compareció ante mí personalmente el Jennifer J. Hillegonds, conocido por mí como la Asistente Secretar de Superior Energy Services Colombia, L.L.C, y quien, en mi presencia, firmó el referido Poder en el nombre y en representación de dicha compañía.

Dada mi firma y sello de oficio, este día el 5 de enero de 2019.



Cara Elaine Vance
Notario

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en 5 toja(s) útil(es), es (son) igual(es) a la(s) copia(s) certificada(s), exhibida(s) por el (la) peticionario(a).
Quito, 18 APR 2019

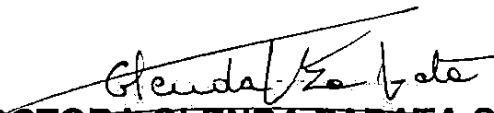
G. Glenda Zapata Silva
Notaria 18 Dra. Glenda. Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO.

NOTARIA 18

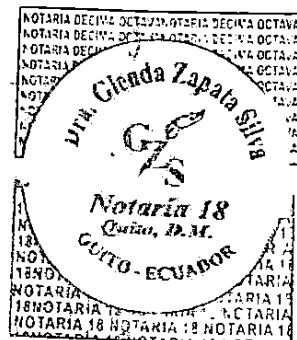
CANTÓN QUITO

Dra. Glenda Zapata Silva

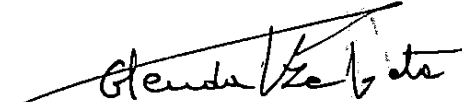
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del ABOGADO JUAN ESTEBAN ESPINOSA con matrícula número 17-2010-36 del Foro de Abogados en (6) fojas, protocolizo en el Registro de Escrituras actualmente mi cargo EL PODER OTORGA SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, L.L.C, SUCURSAL ECUADOR A FAVOR DEL ING. JOSE FERNANDO TORRES ERAZO CON SU RESPECTIVA TRADUCCION.- Quito, a dieciocho de abril del dos mil diecinueve.-


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA, COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de celebración.-


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO D.M.



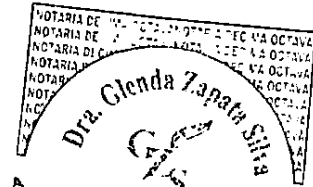


Factura: 001-002-000058382



20191701018000716

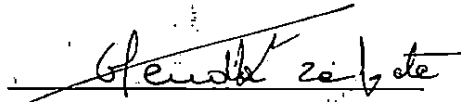
NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701018000716



MATRIZ	
FECHA:	6 DE MAYO DEL 2019, (10:06)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTO. DE DOCUMENTOS.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-04-2019.
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01389

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, LLC.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792162912001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

5



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00003450

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de abril de 2019, que contiene el poder que la compañía extranjera SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, LLC., de nacionalidad estadounidense, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 4391 de 21 de octubre de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de octubre de 2008, otorga al señor José Fernando Torres Erazo, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0497-M de 26 de abril de 2019, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de abril de 2019, atinentes al poder que la compañía extranjera SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, LLC., de nacionalidad estadounidense, otorga al señor José Fernando Torres Erazo, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 18 de abril de 2019 que contiene el poder que se califica, y siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización efectuada el 18 de abril de 2019 en la Notaría Décimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el mencionado poder que se califica, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la referida compañía extranjera de 18 de abril de 2019; y, c) Siente las razones respectivas.

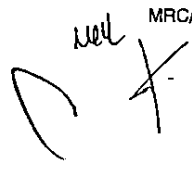
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder, con las razones respectivas, se publique, por una vez, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 26 de abril de 2019


ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/ONL/MRV / Exp. 161263 / Tr. 17020-0041-19





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00003859

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00003450 de 26 de abril de 2019, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificó de suficientes los documentos protocolizados en la Notaría Décimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de abril de 2019, tendientes a la calificación del poder conferido a favor del señor José Fernando Torres Erazo apoderado general de la compañía extranjera SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, LLC;

QUE el apoderado general de la sucursal de la compañía extranjera SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, LLC, mediante escrito ingresado a esta Entidad el 10 de mayo de 2019, solicita se rectifique el artículo tercero de la resolución mencionada en el considerando anterior en relación a la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del permiso para operar en el Ecuador;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0567-M de 13 de mayo de 2019, ha puesto en consideración de este Despacho la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR y SUSTITUIR el artículo tercero de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00003450 de 26 de abril de 2019, por el siguiente:

"ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización efectuada el 18 de abril de 2019 en la Notaría Décimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el mencionado poder que se califica, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la referida compañía extranjera de 29 de octubre de 2008; y, c) Siente las razones respectivas."

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00003450 de 26 de abril de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta resolución; b) Tome nota de esta resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, LLC. de 29 de octubre de 2008; y, c) Siente las razones respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 13 de mayo de 2019

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

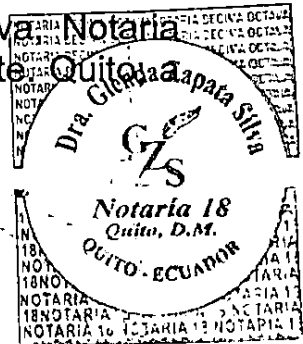
MRC/ONL/ MRV Exp. 161263 /Tram. 17020-0041-19

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00003450 de fecha veintiséis de abril del dos mil diecinueve, dictada por el señor ESTEBAN ORTIZ MENA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES SEGUROS, mediante la cual se resuelve CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y CONSTANTES EN LA PROTOCOLIZACION ATENIENTES AL PODER QUE LA COMPAÑIA EXTRANJERA SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, LLC, SUCURSAL ECUADOR OTORGA AL ING. JOSE FERNANDO TORRES ERAZO QUE SE ENCUENTRAN EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- senté la correspondiente razón al margen de la protocolización, de dieciocho de abril del dos mil diecinueve, ante la Doctora Glenda Zapata Silva, Notaria Décima Octava del Cantón Quito, respectivamente, Quito, a seis de mayo del dos mil diecinueve .-



Glenda Zapata Silva
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 33197



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER ESPECIAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	152033
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2696
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1709488835	TORRES ERAZO JOSE FERNANDO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /18/04/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, LLC.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00003450 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 26/04/2019; Y, RESOLUCION RECTIFICATORIA N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00003859 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 13/05/2019.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3932 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE OCTUBRE DE 2008, TOMO 139.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA, RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103